

**ACTA N° 104**  
**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 11:14 horas del día **miércoles 28 de junio del año 2023**, en el Salón Fernando Benavente Zañartu, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente, don Cristián Menchaca Pinochet, y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto a la Administrador Municipal, doña Sonia González Contreras y el Secretario Municipal, don Carlos Verdugo Campos.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior. 6 - 11
- 2.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento sobre Costos de mantención Construcción Reductores de Velocidad, Longaví. BIP 40053300-0
5. Informar sobre consulta pública del Plan Regulador Comunal (Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículo 2.1.11 de su Ordenanza.)
6. Pronunciamiento sobre Plan Regulador Comuna de Longaví. (para envío a revisión)
- 7.- Pronunciamiento de la adquisición mediante Trato Directo por Licitación Desierta de Reactivos de Laboratorio.
- 8.- Pronunciamiento sobre aprobación de acuerdo judicial, por medio de conciliación en causa O-28-2023, ante el 2do Juzgado de Letras del Trabajo de Linares, caratulado ALVIAL con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.
- 9.- Pronunciamiento sobre Convenio de colaboración entre Carabineros y Municipalidad de Longaví.
- 10.- Pronunciamiento sobre Convenio entre Ilustre Municipalidad de Longaví y Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 11.- Pronunciamiento sobre Término y Asignación de Art. 45 Ley 19.378. SAPU.
- 12.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal
- 13.- Varios.

El Sr. Presidente saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

## **1.-Pronunciamento sobre acta de sesión anterior.**

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones del Acta N°103. Sin observaciones se somete a pronunciamiento el acta 103 del Honorable Concejo Municipal. Se aprueba por unanimidad.

## **2.- Pronunciamento de modificaciones presupuestarias.**

### **Unidad Municipal:**

Expone Andrea Webar Directora de SECPLAN

Presenta una rectificación a la Modificación Presupuestaria N° 22 por un error en el subprograma, decía 02 y corresponde al subprograma 04.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la rectificación de la modificación N° 22 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 32:** Suplementación para compra de vehículos municipales. MM\$63.000.-

El concejal Tiznado consulta por la destinación de los vehículos. Se responde que quedan a cargo de SSGG.

LA concejala Ferrada consulta por la cantidad de vehículos a adquirir.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 32 de la Unidad Municipal, sin más observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 33:** esta va en relación a suplementar unas cuentas para Seguridad Pública. MM\$228.200.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 33 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 34:** esta va en relación a suplementar cuentas la Unidad de Finanzas. MM\$4.500.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 34 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 35:** esta va en relación a movimientos internos de la Unidad de Seguridad Pública. MM\$18.250.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 35 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 36:** esta va en relación a suplementar cuenta por daños a terceros. \$656.000.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 36 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. Las modificaciones de la Unidad Municipal se anexan a la presente acta con el numeral 2.1

### **Unidad de Educación**

Expone Ximena Fuentealba, Coordinadora de Finanzas

**Modificación 17:** mayores ingresos por recuperación de licencias médicas Jardines VTF Junji. MM\$16.566.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 17 de DAEM, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 18:** suplementación presupuestaria mayores ingresos para mantenimiento de establecimientos educacionales. MM\$21.825.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 18 de DAEM, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 19:** desahucios e indemnizaciones. MM\$21.400.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 19 de DAEM, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

El set completo de modificaciones de DAEM, se anexan a la presente Acta con el numeral 2.2

### **Unidad de Salud**

Expone Ricardo Vergara

Saluda al Sr. Presidente y a los señores concejales y a todos los presentes este honorable Concejo Municipal.

**Modificación 41:** corresponde a la distribución de provisión de fondos correspondientes al Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso humano en Atención primaria. Según REX 2987 del 21/04/2023 MM\$11.759.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observación de la modificación 41 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 42:** Redistribución de provisión de fondos para el convenio Programa Elige Vivir Sano 2023. M\$720. Según REX 2459 del 28/03/2023.- para personas, vestuarios, materiales de oficina e insumos, repuestos y prendas diversas.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observación de la modificación 42 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 43:** Distribución de provisión de fondos para el Convenio de la promoción de la Salud 2022-2024. MM\$17.263. Según REX 728 del 03/05/2023.- para personas, materiales y mantenimiento de inmuebles y otros.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observación de la modificación 43 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 44:** Distribución de provisión de fondos para devolución de recursos para Programa de apoyo a la salud mental infantil 2022. M\$185.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observación de la modificación 44 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 45:** Redistribución de provisión de fondos para el Programa Detección, intervención y referencia ASISTIDA PARA Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR) año 2023. M\$575. Según REX 1.369 del 21/02/2023.- pasajes, fletes y bodegajes, materiales de oficina.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observación de la modificación 45 de la Unidad Municipal, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

**Modificación 46:** Redistribución de provisión de fondos para el convenio Programa centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOF) 2023. MM\$5.400. Según REX 1999 del 08/03/2023.- mantenimiento y reparación de edificaciones, equipos computacionales y periféricos.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observación de la modificación 46 de la Unidad de Salud, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad. El set completo de modificaciones de la Unidad de Salud, se anexan a la presente Acta con el numeral 2.3.

### **3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Sr. Presidente señala que las modificaciones para entrega se encuentran en sus respectivas carpetas.

### **4.- Pronunciamiento sobre Costos de mantención Construcción Reductores de Velocidad, Longaví. BIP 40053300-0**

Expone Andrea Webar, Directora de SECPLAN  
La Directora solicita costos de mantención del Proyecto Construcción Reductores de velocidad, para ser presentado al FNDR FRILL. El costo de mantención del proyecto es de M\$4.345.880.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra, el Concejal Tizado consulta por la ubicación de los reductores, la directora responde que la ubicación es en las zonas rurales y se está a la espera de autorización de vialidad.

El Sr. Presidente ofrece nuevamente la palabra para observación sobre los costos de mantención para Construcción de Reductores de Velocidad, proyecto a ser presentado al FNDR FRILL, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, se aprueban los costos por unanimidad. Se anexa a la presente Acta con el numeral 3.

**5. Informar sobre consulta pública del Plan Regulador Comunal (Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículo 2.1.11 de su Ordenanza.)**

**6. Pronunciamiento sobre Plan Regulador Comuna de Longaví. (para envío a revisión)**

El Sr. Presidente solicita retiro de los puntos 5 y 6 de la Tabla, Sra. Administradora explica los motivos, señalando que el día previo a la sesión actual se había informado la visita del Sr. Ministro de Educación, lo anterior ya enviada la convocatoria. Bajo la premisa de no extender demasiado la sesión y que las autoridades pudieran acompañar la misiva se decidió no convocar al consultor que debía exponer al Honorable Concejo Municipal los puntos 5 y 6.

El concejal Tizado y el Sr. Presidente lamentan la ausencia de las autoridades de Gobierno en la Comuna. La concejala Ferrada señala que el gobierno está actuando bien y hace un llamado a no emitir juicios.

Sin más observaciones se somete a pronunciamiento el retiro de los puntos 5 y 6 de la presente tabla. Se aprueba el retiro de los puntos por unanimidad.

**7.- Pronunciamiento de la adquisición mediante Trato Directo por Licitación Desierta de Reactivos de Laboratorio.**

Expone Karla Martínez, Encargada de Adquisiciones de Salud. Explica el itinerario técnico de la licitación, señala que quedó desierta la Línea de reactivos de Laboratorios, y que el presente trato directo garantiza la provisión de dichos insumos por un periodo de tres meses, mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación. El monto del trato directo es de \$45.706.484.-y favorece a la Empresa VALTEK S.A. El motivo que declara desierta la línea es que el único oferente no presentó la documentación suficiente.

El Sr. Presidente señala no comprender bien el contenido de lo solicitado, explica la forma en que funcionan los suministros y solicita la explicación del Director de Salud. El Director señala que el trato directo garantiza los insumos de reactivos de Laboratorio para los próximos 3 meses. El Sr. Presidente señala estar extrañado que la empresa VALTEK S.A. sea la beneficiaria de la compra, siendo que la misma empresa quedó fuera de la licitación.

El concejal Tizado interviene planteando que el analizó los antecedentes y que la empresa proveedora es la principal empresa distribuidora de dichos insumos.

El Sr. Presidente observa que podría tratarse de una acción monopólica. El Director de Salud refuerza la idea del concejal Tiznado y señala que los equipos con que se usan los reactivos están en comodato por la empresa VALTEK, por lo que la Dirección de Salud está obligada a comprarle a dicha empresa, pues adjudicar los reactivos de laboratorio a otra empresa, significaría un cambio de equipos, lo que sería muy engorroso para el funcionamiento de un tema tan específico.

El Sr. Presidente señala el amparo a la libertad de mercado y que le sigue extrañando que otras empresas no postulen.

La Srta. Karla Martínez afirma que los procesos de licitación son los mismos todos los años y que siempre es VALTEK quien se adjudica la prestación de estos servicios. Afirma que si él fuese fiscalizador externo observaría lo anterior como una compra dirigida.

El Sr. Presidente emplaza al Director de Salud para que se haga responsable de lo que se está presentando en la presente sesión, el Director de Salud señala que se están cumpliendo todos los pasos que exige la ley. Insiste en la continuidad del servicio y solicita al Honorable Concejo la aprobación de Trato Directo para los reactivos específicos.

El Sr. Presidente reitera la responsabilidad de los directores al colocar una firma sobre un proceso. Señala que lo que se debió hacer es presentar una nueva licitación. La Srta. Karla Martínez sostiene que se está en dicho proceso. El Sr. Presidente le consulta a la Tecnóloga Médica de Salud sobre la especificidad del proceso, confirma que las bases están más abiertas para recibir más postulaciones. La profesional insiste en que hay que dar respuesta a la continuidad del servicio es por trato directo con la empresa ya que los equipos están a comodato con VALTEK y que los reactivos son dependientes de los equipos por marca.

El Sr. Presidente hace un llamado a realizar procesos transparentes. El Concejal Quezada consulta por el periodo de licitación anterior. Karla Martínez señala que el proceso anterior finalizó el 31 de marzo de 2023.

El Sr. Presidente hace un llamado a contratar profesionales externos para contratar estudios de mercado sobre temas tan específicos. Plantea que se debe defender el libre mercado y la global postulación de las empresas para buscar acuerdos más transparentes y convenientes para el municipio. Recuerda que se deben presentar 3 cotizaciones para trato directo.

El Sr. Presidente propone una comisión investigadora del Honorable Concejo para que se realicen procesos de manera transparente y con alto estándar de control y regulación. En el caso puntual, que dicha comisión se dedique a indagar este mercado tan específico.

La Concejala Ferrada coincide con que se deben evitar los tratos directos, como por ejemplo los de áreas verdes. El Sr. Presidente señala que son casos distintos.

El Sr. Presidente propone la creación de la comisión y someter el punto a votación.

La concejala Silva solicita apoyo para los funcionarios y para la comunidad. El Director complementa que se está trabajando con el mejor proveedor de esta área. Sostiene además que se tuvo que realizar modificaciones en el CESFAM para el ingreso de las máquinas que pesan alrededor de 2

toneladas y compromete el apoyo de su Dirección para trabajar para dicha comisión.

El Sr. Presidente felicita al Director por sus conocimientos técnicos, no obstante emplaza al Director por sus dichos sobre no asumir responsabilidad sobre los procesos que ocurren en su unidad, en particular por este proceso de Trato Directo.

Sin más intervenciones se comete a pronunciamiento el Trato Directo por Licitación Desierta de Reactivos de Laboratorio a favor de la empresa VALTEK S.A. por \$45.706.484.- Se aprueba el trato directo por unanimidad. El expediente se anexa a la presente acta con el numeral 4.

**8.- Pronunciamiento sobre aprobación de acuerdo judicial, por medio de conciliación en causa O-28-2023, ante el 2do Juzgado de Letras del Trabajo de Linares, caratulado ALVIAL con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.**

Expone Matías Barrientos, Abogado del Departamento de SALUD

El jurídico da cuenta de una propuesta de acuerdo judicial por medio de conciliación en causa O-28-2023, ante el 2do Juzgado de Letras del Trabajo de Linares, caratulado ALVIAL con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ. Expone la historia de la causa de la demanda de la Srta. Fernanda Alvial Fuentes, Técnico en Enfermería que prestó servicio en el CESFAM en el contexto del Convenio de Fortalecimiento RRHH. LA demanda es por Despido Injustificado.

El Abogado Barrientos señala que existe la posibilidad de llegar a una conciliación por medio del Tribunal que asciende a la suma de MM\$1.500.- Dicho acuerdo requiere la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

El concejal Quezada consulta sobre quien habría solicitado la desvinculación a lo que el profesional jurídico señala que su Jefe Directa informó que la funcionaria no acataba ordenes de manera reiterada, por lo que se solicitó colocar término anticipado del contrato.

El concejal Quezada insiste sobre si no existió la posibilidad de cambiarla. En respuesta el Abogado señala que existe evidencia que la funcionaria habría incumplido en reiteradas ocasiones instrucciones enviadas mediante correo electrónico.

Sin más consultas se somete a pronunciamiento acuerdo judicial por medio de conciliación en causa O-28-2023, ante el 2do Juzgado de Letras del Trabajo de Linares, caratulado ALVIAL con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ. Se aprueba por unanimidad y se anexa a la presente acta con el numeral 5.

**9.- Pronunciamiento sobre Convenio de colaboración entre Carabineros y Municipalidad de Longaví.**

Expone Luis Alvarez Director de Seguridad Pública

El Director presenta el Convenio con Carabineros de Chile para hacer sentido a la creación de la unidad, formalizar las rondas y profundizar en

seguridad y prevención. El Convenio dura 3 años por lo que traspasa el periodo alcaldicio.

Sin consultas se somete a pronunciamiento el Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Carabineros de Chile. Se aprueba el convenio por unanimidad y se anexa a la presente acta con el numeral 6.

#### **10.- Pronunciamiento sobre Convenio entre Ilustre Municipalidad de Longaví y Subsecretaría de Prevención del Delito.**

Expone Luis Alvarez Director de Seguridad Pública

El Director fundamenta el convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito que permite optar a MM\$30.000.- para el año 2023 y la misma cifra para el año 2023.

El concejal Tiznado consulta si es que el monto es solo por este año o se repite para el 2024. El Director señala que se repite el monto para el 2024.

Sin consultas se somete a pronunciamiento el Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Subsecretaría de Prevención del Delito. Se aprueba el convenio por unanimidad y se anexa a la presente acta con el numeral 7.

#### **11.- Pronunciamiento sobre Término y Asignación de Art. 45 Ley 19.378. SAPU.**

Expone Matías Barrientos Abogado Departamento de Salud

Presenta Término de asignación Artículo 45 de Don Damián Alejandro Barros Castillo y Asignación de Artículo 45 a Don Jorge Andrés Rojas Rodríguez, ambos por \$45.000.-

La concejala Ferrada solicita se aclare el punto ya que el concejo pasado se había realizado asignación a Damián Barros Castillo (sobre quien se había realizado una observación de inversión de apellidos).

El Abogado aclara que el retiro y asignación corresponden a los nuevos cargos que asumieron, Damián Barros deja de percibir como enfermero SAPU (recibe asignación como enfermero coordinador) y Jorge Rojas recibe como enfermero, habiendo dejado de percibir como Enfermero Coordinador en sesión de concejo pasada.

Sin más observaciones se somete a pronunciamiento el término y asignación de los funcionarios señalados, se aprueba por unanimidad. Se anexa la ficha a la presente acta con el numeral 8.

#### **12.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal**

Expone Richard Elgueta Director DIDECO, quien presenta dos subvenciones.

-Cuerpo de Bomberos de Longaví, RUT 81.793.300-9 por MM\$15.000.-para financiar gastos de funcionamiento de la Institución.

Concejal Quezada agradece subvención Municipal para Cuerpo de Bomberos.

Sin más observaciones se somete a pronunciamiento la Subvención Municipal a Cuerpos de Bomberos de Longaví, se aprueba por 6 votos a favor y una abstención de la concejala Ferrada quien señala tener una hija en la directiva de la Institución.

-Unión Comunal de Centros de Madres de Longaví, RUT 75.863.700-k, por MM\$9.100, para financiar compras de materiales como telas, pintura, hilo, lanas, perlón, sisal y cáñamo para los diferentes Centros de la Unión Comunal.

Sr. Presidente solicita apoyar a los Centros de Madres para fomentar su desarrollo.

Sin consultas se somete a pronunciamiento la Subvención Municipal para la Unión Comunal de Centros de Madres de Longaví. Se aprueba por unanimidad. Los informes de subvención se anexan a la presente acta con el numeral 9.

### **13.- Varios.**

El Sr. Presidente ofrece la palabra para que los Sres. Concejales presenten puntos varios.

El Concejal Tiznado felicita los equipos municipales por la contención de la emergencia que aun siendo sobrepasados por la magnitud de la emergencia trabajaron arduamente durante el desarrollo de la misma.

Consulta a Director de Dideco sobre plazos y apoyos a la comunidad, el Director Richard Elgueta señala que hay equipos desplegados en terreno. Se está trabajando ficha FIBE para poder hacer levantamiento en los albergues, posteriormente funcionarios van a ir a las casa a encuestar, debidamente identificados.

La Sra. Administradora explica como han trabajado los equipos municipales y los servicios traspasados para realizar el levantamiento. Se está capacitando a funcionarios municipales para realizar la ficha FIBE, pero también se está realizando un levantamiento en obras menores de construcción para evaluar los daños en las casas.

Respecto a los sectores aislados de la zona precordillerana, a petición del Sr. Alcalde se solicitó apoyo aéreo en helicóptero para poder ayudar. Dideco y Servicios Generales están colapsados pero siguen funcionando. LA Sra. Administradora informa además que la DOH (Dirección de Obras Hidráulicas) se comunicó con el Alcalde respecto al análisis que se debe realizar para personas que construyendo en afluentes fluviales.

La Sra. Administradora señala que además de la emergencia hay que hacer bien los procesos administrativos para poder avanzar en los apoyos sin cometer errores de fondo ni de forma.

El Concejal Tiznado señala que hay que ser empático con quienes perdieron todo, afirma haber visitado albergues y señala que las personas quieren irse pronto a sus casas. La Administradora manifiesta que el personal de salud ha estado permanentemente revisando los albergues y los sectores a los que se puede llegar.

El Concejal Tiznado señala que de ser posible se debería realizar un estudio respecto a los canales que hay cerrados por uso y que trataron ahora de recuperar sus cauces con las consecuencias dramáticas ya sabidas.

El Concejal Tiznado consulta por el proceso de Acreditación del CESFAM. El Director de Salud señala que no se ha podido responder pues la persona destinada renunció el mismo día que el Honorable Concejo hizo la solicitud.

El Concejal Quezada se suma a las felicitaciones a los funcionarios que trabajaron. Observa que el catastro de Emergencia Agrícola dejará afuera a los agricultores que no son INDAP ni PRODESAL. La Sra. Administradora señala que se considerará a todos los agricultores al catastro agrícola.

La Concejala Silva solicita que los funcionarios sigan apoyando de ahora en adelante pues este tiempo será cuando más se necesita. Que hay mucha gente damnificada y requiere apoyo.

El Concejal Sánchez a solicitud de la 4ª Compañía de Bomberos de San José solicita unos tubos.

La Concejala Ferrada expresa que no venía el Acta impresa en la carpeta, además señala que el puente del canal que permite llegar al Fundo Riquelme está inundado, ella plantea que la comunidad de ese sector está aislada y que quiere saber cuándo podrá despejarse.

Hace entrega de un caso social al Secretario Municipal, solicita que se reserve la identidad.

El Sr. Presidente responde que los caminos señalados son vecinales y que el municipio está en contacto con las Juntas de Vecinos de los sectores.

El Concejal Tiznado plantea que las Juntas de Vecinos son muy importantes en la gestión de los sectores y como se vinculan con el municipio.

El Concejal Tiznado consulta por una eventual renuncia del médico del SAPU, (Dr. Rojas). El Sr. Presidente consulta al Director de Salud, Patricio Rodríguez, quien sostiene que no ha tenido dificultades con el DR. Rojas, en sus palabras el Director señala que el día de ayer que había decidido renunciar por un tema personal. En palabras del Director el Dr. Rojas enviaría su renuncia al Director del CESFAM.

Siendo las 13:00 y sin más temas que tratar, el Sr. Presidente da por cerrada la sesión



Firmado digitalmente por  
CARLOS VERDUGO CAMPOS  
Fecha: 2023.07.11  
10:33:58 -04'00'



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Dirección Secretaría Municipal

Longaví, 27 de junio del 2023

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **28 de junio del 2023 a las 11:00 horas** en el Salón Fernando Benavente Zañartu, ubicado en calle 3 Oriente S/N de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior. ✓
- 2.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento sobre Costos de mantención Construcción Reductores de Velocidad, Longaví. BIP 40053300-0
- 5.- Informar sobre consulta pública del Plan Regulador Comunal (Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículo 2.1.11 de su Ordenanza.) ✓
- 6.- Pronunciamiento sobre Plan Regulador Comuna de Longaví. (para envío a revisión) ✓
- 7.- Pronunciamiento de la adquisición mediante Trato Directo por Licitación Desierta de Reactivos de Laboratorio. ✓ 2-0
- 8.- Pronunciamiento sobre aprobación de acuerdo judicial, por medio de conciliación en causa O-28-2023, ante el 2do Juzgado de Letras del Trabajo de Linares, caratulado ALVIAL con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ. ✓ 2-0
- 9.- Pronunciamiento sobre Convenio de colaboración entre Carabineros y Municipalidad de Longaví. 2-0
- 10.- Pronunciamiento sobre Convenio entre Ilustre Municipalidad de Longaví y Subsecretaría de Prevención del Delito. 2-0
- 11.- Pronunciamiento sobre Término y Asignación de Art. 45 Ley 19.378. SAPU
- 12.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal
- 13.- Varios.

Se despide atentamente,



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
ALCALDE

**S. Gonzalez/C. Verdugo**

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.  
Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.  
Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la Comuna.  
Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.  
Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.  
Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.  
Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



**RECTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 22/2023**  
**FECHA DE ENTREGA : 14 de junio de 2023**

OBS.: Solicitada por Secplan  
 SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**DICE**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
 - suplementar cuenta cambio subprograma pago becas, servicios de impresión, cambio cuenta servicios generales.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
24.01.007	2	04.01.64	Asistencia Social Para Personas			70.000.000	
24.01.999	2	04.01.65	Otros				70.000.000
24.01.999	4	05.21.01	Otras transferencias al sector privado			172.000.000	
24.01.999	5	05.21.01	Otras transferencias al sector privado				172.000.000
22.07.002	5	05.32.01	Servicios de Impresión			2.500.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				2.500.000
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>244.500.000</b>	<b>244.500.000</b>

**DEBE DECIR**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
 - suplementar cuenta cambio subprograma pago becas, servicios de impresión, cambio cuenta servicios generales.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
24.01.007	4	04.01.64	Asistencia Social Para Personas			70.000.000	
24.01.999	2	04.01.65	Otros				70.000.000
24.01.999	4	05.21.01	Otras transferencias al sector privado			172.000.000	
24.01.999	5	05.21.01	Otras transferencias al sector privado				172.000.000
22.07.002	5	05.32.01	Servicios de Impresión			2.500.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				2.500.000
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>244.500.000</b>	<b>244.500.000</b>

V° SECPLAN  
 V° FINANZAS  
 V° ADMINISTRADORA

  
 ALCALDE  
**Cristian Menchaca Pinochet**  
 Alcalde de Longaví

20

**Decreto Municipal que Aprueba Modificaciones y/o Suplementaciones Presupuestarias año 2023  
Unidad de Secplan**



Unidad de Secplan

**DECRETO MUNICIPAL N°** 963

**LONGAVI,** 03 MAYO 2023

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021 por el cual asume funciones el Sr. Alcalde de la Comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1.976 de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba los Ingresos y Gastos del Municipio y sus servicios traspasados de Salud y Educación para el año 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 17 de febrero de 2023, que establece orden de subrogancias del Sr. Alcalde de la Comuna y Directores Municipales.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La reunión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de mayo de 2023, en la cual se aprueban las Modificaciones Presupuestarias N° 21 y 22, correspondiente a Ingresos y egresos de la Municipalidad.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** las siguientes modificaciones presupuestarias :

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°21**, en los términos que se señalan:

21.1.- Modificación presupuestaria con la finalidad de Suplementación cuenta bono trabajadores aseo.

CUENTA	SP	C.C	DETALLE	INGRESOS AUMENTA \$	GASTOS AUMENTA \$
1150503002999	1	0.00.000	Otras Transferencias Corrientes de Subdere	26.565.336	-
2152401999	1	06.01.18	Otras Transferencias al Sector Privado	-	26.565.336
<b>TOTAL</b>				<b>26.565.336</b>	<b>26.565.336</b>

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 22**, en los términos que se señalan:

22.1.- Modificación presupuestaria con la finalidad de Suplementar cuenta cambio subprograma pago becas, servicios de Impresión, cambio cuenta Servicios Generales.

CUENTA	SP	C.C	DETALLE	GASTOS AUMENTA \$	GASTOS DISMINUYE \$
24.01.007	2	04.01.64	Asistencia Social Para Personas	70.000.000	-
24.01.999	2	04.01.65	Otros	-	70.000.000
24.01.999	4	05.21.01	Otras Transferencias al Sector Privado	172.000.000	-
24.01.999	5	05.21.01	Otras Transferencias al Sector Privado	-	172.000.000
22.07.002	5	05.32.01	Servicios de Impresión	2.500.000	-
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja	-	2.500.000
<b>TOTAL</b>				<b>244.500.000</b>	<b>244.500.000</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS VERDUGO CAMPOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SONIA GONZÁLEZ CONTRERAS**  
ALCALDESA (S)

# PRESENTACIÓN EDUCACIÓN

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 19 de junio de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Suplementación presupuestaria correspondiente a ingresos Ley 20.976 profesionales de la educación que se acogen a la bonificación por retiro docente, proceso 2018.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	* INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
05-03-003-999	OTROS	84.786			
05-03-003-003	ANTICIPOS DE LA SUBVENCION DE EDUCACIÓN	82.580			
<b>GASTOS</b>					
23-01-004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES			167.366	
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>167.366</b>	<b>-</b>	<b>167.366</b>	<b>-</b>

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

  
A.WEVAR/M.JORQUERA/A.HERNANDEZ/X.FUENTEALBA

# PRESENTACIÓN EDUCACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 21

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 16 de junio de 2023.-

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a pago de servicios técnicos profesionales para Junji..

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
<b>GASTOS</b>					
2152211999001	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES JUNJI			9.600	
2152103004001000	SUELDOS				9.600
		-	-	<b>9.600</b>	<b>9.600</b>

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

A.WEVAR/M.JORQUERA/A.HERNANDEZ/X.FUENTEALBA/A.VAL



# PRONUNCIAMIENTO MUNICIPALIDAD



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 32/2023  
FECHA DE ENTREGA : 09 de junio de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

## VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
- suplementar cuenta para compra vehiculos municipales

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
29.03	1	01.01.14	Vehiculos			63.000.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				63.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>63.000.000</b>	<b>63.000.000</b>

V° SECPLAN

V° FINANZAS

V° ADMINISTRADOR



Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde de Longaví



# PRONUNCIAMIENTO MUNICIPALIDAD



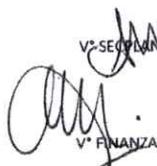
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 33/2023  
FECHA DE ENTREGA : 14 de junio de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

## VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
- suplementación entre cuentas seguridad pública, suplentación entre cuentas DIDECO y suplementación servicios generales

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.09.005	2	04.01.33	Arriendo de maquinaria y equipos			\$ 5.000.000	
21.04.004	2	11.01.01	Prestación de Servicios Comunitarios.			\$ 15.000.000	
22.02.002	1	11.01.01	Vestuario accesorios y prendas diversas			\$ 7.700.000	
22.08.999	1	11.01.01	Otros				\$ 22.700.000
22.04.014	4	08.01.01	Productos elaborados de cuero, caucho y plástico			\$ 500.000	
22.08.999	4	08.01.01	Otros				\$ 500.000
08.03.001.001	1	.00.	Anticipo FCM	\$ 200.000.000			
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja			\$ 200.000.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				\$ 5.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 200.000.000</b>		<b>\$ 228.200.000</b>	<b>\$ 28.200.000</b>

V° SECPLAN  
  
 V° FINANZAS  
  
 V° ADMINISTRADOR  




Cristián Menchaca Pinochet  
Alcalde de Longaví

2-0



# PRONUNCIAMIENTO MUNICIPALIDAD



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 34/2023  
FECHA DE ENTREGA : 14 de junio de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

## VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
- suplementar cuenta finanzas

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.08.999	1	11.01.01	Otros				4.500.000
22.10.999	1	06.02.33	Otros			4.500.000	
TOTAL				0	0	4.500.000	4.500.000

V° SECPLAN

V° FINANZAS

V° ADMINISTRADOR



Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde de Longavi

7-0



# PRONUNCIAMIENTO MUNICIPALIDAD



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 35/2023  
FECHA DE ENTREGA : 16 de junio de 2023

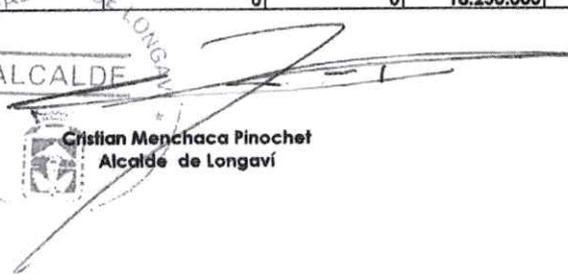
**OBS.:** Solicitada por Secplan  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

## VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
- movimientos de cuentas Seguridad pública, ficha 1103

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
23.03.001	2	11.01.01	Para vehículos			10.000.000	
22.04.011	1	11.01.01	Repuestos y accesorios para mantenimiento			8.000.000	
22.04.007	1	11.01.01	Materiales y útiles de aseo			150.000	
22.01.004	1	11.01.01	Productos Farmaceuticos			100.000	
22.08.999	1	11.01.01	Otros				18.250.000
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.250.000</b>	<b>18.250.000</b>

V°   
V° FINANZAS   
V° ADMINISTRADOR 

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ALCALDE  
  
Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde de Longaví



# PRONUNCIAMIENTO MUNICIPALIDAD



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 36/2023  
FECHA DE ENTREGA : 20 de junio de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

## VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
- suplementar cuenta finanzas.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
26.02	1	06.02.37	Compensación por daños a tercero y/o a la propiedad			656.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				656.000
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>656.000</b>	<b>656.000</b>

V° SECPLAN  
V° FINANZAS  
V° ADMINISTRADOR



Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde de Longaví

7-0

# PRONUNCIAMIENTO EDUCACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Nº 17

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 12 de junio de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Suplementación presupuestaria correspondiente a los mayores ingresos obtenidos por recuperación de licencias medicas funcionarias Jardines VTF, al primer cuatrimestre 2023

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUCION M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCION M\$
<b>INGRESOS</b>					
115-08-01-002	RECUPERACION Y REEMBOLSO POR LICENCIA	16.566			
<b>GASTOS</b>					
215-21-03-004	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO			16.566	
		<b>16.566</b>		<b>16.566</b>	

Atentamente,



A. WEVAR/M. JORQUERA/A. HERNANDEZ/X. FUENTEALBA/A. YAL

X-0

# PRONUNCIAMIENTO EDUCACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 18

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 12 de junio de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Suplementación presupuestaria correspondiente a los mayores ingresos correspondiente a Mantenimiento de los establecimientos educacionales.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
<b>INGRESOS</b>					
05-03-003-999	OTROS	21.825			
<b>GASTOS</b>					
22-04-010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES			21.825	
		21.825		21.825	

Atentamente,



A. WEYER / M. JORQUERA / A. HERNANDEZ / X. FUENTEALBA

# PRONUNCIAMIENTO EDUCACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 19

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 12 de junio de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la Modificación presupuestaria correspondiente a reasignación de recursos para restructuración interna Daem.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUCION M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCION M\$
<b>INGRESOS</b>					
<b>GASTOS</b>					
23-01-004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES			21.400	
215-21-03-004	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO				21.400
		-	-	21.400	21.400

Atentamente,

  
ALCALDE  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

  
A. WEVAR M. JORQUERA/A. HERNANDEZ/X. FUENTEALBA

X-9

# PRONUNCIAMIENTO SALUD

SP 48



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, **08 JUN 2023**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 41/2023/  
M\$ 11.759.-**

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2023", según Resolución Exenta N° 2.987 del 21/04/2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y Servicio de Salud Región del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	48	01.03.29	De Otras Entidades Públicas	11.759			
<b>GASTOS</b>							
21.02.001.001	48	01.03.29	Sueldos Base			5.357	
21.03.001	48	01.03.29	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			6.402	
<b>TOTALES MS</b>				<b>11.759</b>	<b>0</b>	<b>11.759</b>	<b>0</b>

B. Almuna / R. Rodriguez / J. Montecino / R. Vergara

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

7-0

# PRONUNCIAMIENTO SALUD

SP 27



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, **08 JUN 2023**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 42/2023/  
M\$ 720.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de efectuar la redistribución de fondos para llevar a cabo la compra de insumos necesarios, según el plan de inversión, de acuerdo al "Convenio de Programa Elige Vida Sana 2023", según Resolución Exenta N° 2459 del 28/03/2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
22.01.001	27	01.03.08	Para Personas			310	
22.02.002	27	01.03.08	Vestuarios, Accesorios y prendas diversas			100	
22.04.001	27	01.03.08	Materiales de Oficina			230	
22.04.009	27	01.03.08	Insumos,Repuestos y accesorios y prendas Diversas			80	
22.04.999	27	01.03.08	Otros				240
22.07.999	27	01.03.08	Otros				480
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>720</b>	<b>720</b>

  
**DIRECTOR**  
 SECCIÓN  
 Vº Bº DIRECTOR DE SEQPLAN

  
**ALCALDE**  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

B. Almuna/R. Rodríguez/J. Montecino/R. Vergara

7-0

# PRONUNCIAMIENTO SALUD

SP      42



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,      09 JUN 2023

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 43/2023/ MS 17.263

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Promoción de la Salud 2022-2024", según Resolución Exenta N° 728 del 03/05/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule:

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	42	01.03.23	De Otras Entidades Públicas	17.263			
<b>GASTOS</b>							
21.01.001	42	01.03.23	Para personas			1.021	
22.02.001	42	01.03.23	Textiles y Acabados Textiles			1.150	
22.04.001	42	01.03.23	Materiales de Oficina			1.450	
22.04.006	42	01.03.23	Fertilizantes, insecticida, fungicidas y otros			300	
22.04.009	42	01.03.23	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			61	
22.04.010	42	01.03.23	Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones de inmueble			5.241	
22.04.999	42	01.03.23	Otros			4.877	
22.04.014	42	01.03.23	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico			200	
22.08.999	42	01.03.23	Otros			1.750	
22.12.002	42	01.03.23	Otros			1.213	
<b>TOTALES MS.</b>				<b>17.263</b>	<b>0</b>	<b>17.263</b>	<b>0</b>

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCIÓN DE SECPLAN  
 N° 8° DIRECTORA DE SECPLAN  
*[Handwritten signature]*

**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**  
*[Handwritten number 70]*

B. Almuña / R. Rodríguez / J. Montecino / R. Valsarín

# PRONUNCIAMIENTO SALUD

SP Convenios



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 09 JUN 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 44/2023/  
M \$185.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

### VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para Devolución de Saldos correspondiente a Convenios Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil del año 2022.-

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
22.08.999	01	01.01.01	Otros				185
26.01	47	01.03.28	Devoluciones			185	
<b>TOTALES MS</b>					0	185	185

  
  
  
  
B. Almuna / R. Rodriguez / J. Montecino / R. Vergara

  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECTOR  
SECPLAN  
V° B° DIRECTORA DE SECPLAN

  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

70

# PRONUNCIAMIENTO SALUD

SP 39

  
**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

Longaví, 12 JUN 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 45/2023/  
M\$ 575.-**

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR) AÑO 2023", según Resolución Exenta N° 1.369 del 21/02/2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							575
21.03.001	39	01.03.20	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			240	
22.08.007	39	01.03.20	Pasajes, Fletes y Bodegajes			335	
22.04.001	39	01.03.20	Materiales de Oficina				
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>		<b>575</b>	<b>575</b>

  
**DIRECTOR SECPLAN**  
 V. B. DIRECTOR DE SECPLAN

  
**ALCALDE**  
 \* CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
**ALCALDE**

C. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino/R. Vergara

7.0

# PRONUNCIAMIENTO SALUD

SP **54**



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 12 JUN 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 46/2023/  
M\$ 5.400.-**

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de efectuar la redistribución de fondos para llevar a cabo la adquisición de insumos detallados en el Plan de Inversión correspondiente al "Convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOF) 2023, según Resolución Exenta N° 1.999 del 08/03/2023 suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
22.01.001	54	01.03.35	Para Personas				800
22.02.002	54	01.03.35	Vestuario, Accesorios y prendas diversas				700
22.03.001	54	01.03.35	Para Vehículos				600
22.03.003	54	01.03.35	Para Calefacción				400
22.05.001	54	01.03.35	Electricidad				600
22.05.002	54	01.03.35	Agua				500
22.06.001	54	01.03.35	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones			2.600	
29.04	54	01.03.35	Mobiliario y Otros				800
29.05.999	54	01.03.35	Otras				1.000
29.06.001	54	01.03.35	Equipos Computacionales y Periféricos			2.800	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.400</b>	<b>5.400</b>



Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN



\* CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

*[Handwritten signatures]*  
C. Encina / R. Rodríguez / J. Montecino / R. Vergara

7-0



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESIÓN ORDINARIA  
28 DE JUNIO DEL 2023**

**MATERIA:** Pronunciamiento sobre costos de mantención proyecto "**CONSTRUCCIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD, LONGAVÍ**", código BIP-40053300-0.-

En virtud de la presentación del proyecto en comento, al financiamiento FNDR FRIL especial 2023 del Gobierno Regional del Maule, se requiere que el Honorable Concejo Municipal entregue su aprobación a los costos anuales de mantención del mismo, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 1: Costos de mantención de proyecto.

Ítem	Partida	Total Mensual	Total Anual
<b>Costos de mantención</b>			
1	Pintura de mantención	\$258.100	\$3.097.200
2	Aseo y ornato	\$33.333	\$400.000
3	Reparaciones varias	\$70.723	\$848.680
<b>Costo total anual [\$]</b>		<b>\$362.156</b>	<b>\$4.345.880</b>

Fuente: Elaboración Propia.

De este modo, se estima que los costos totales anuales de mantención, del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de **\$4.345.880** [ $\frac{\$}{\text{año}}$ ].-

7-0

  
ANDREA WEVAR CARRASCO  
DIRECTORA SECPLAN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

AWC/hla

DISTRIBUCIÓN:

- Concejo Municipal
- Archivo SECPLAN



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE SALUD  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

**A: SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**Sesión ordinaria 28 de junio 2023**

**RESUMEN EJECUTIVO 3/2023**

**APRUEBA TRATO DIRECTO REACTIVOS LABORATORIO**

**ANTECEDENTES** : Mediante el Decreto Municipal N°873 de fecha 20 de abril 2023 se aprueban las bases para la Licitación Pública **“SUMINISTRO REACTIVOS E INSUMOS CON COMODATO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CESFAM AMANDA BENAVENTE BENAVENTE AÑO 2023/2024”**.

La Licitación Pública en cuestión fue publicada en el Portal del Mercado Público desde el 02 al 22 de mayo 2023, presentándose 01 oferta.

Mediante el Decreto Municipal N° 1198 de fecha 30 de mayo 2023 se aprueba el acta de deserción de la licitación, puesto que la única oferta fue desestimada por temas administrativos.

**OBJETIVO** : Con el fin de asegurar la atención del laboratorio en el CESFAM Amanda Benavente Benavente se hace necesario adquirir reactivos de laboratorios mediante trato directo, según lo dispone el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, circunstancia en las que se encuadra la situación en cuestión.

**COSTO DE LA ADQUISICIÓN** : Se cuenta con una cotización del proveedor VALTEK S.A. RUT N° 79.568.850-1 por un monto total de **\$45.706.484.- (Cuarenta y cinco millones setecientos seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) IVA Incluido.**

Por lo que se hace necesaria la autorización de este Honorable Concejo Municipal para aprobar la propuesta del Trato Directo, según antecedentes y documentos adjuntos.

Atentamente,

Ka *Martínez Sepúlveda*  
 Comercial  
  
*Martínez Sepúlveda*  
**Encargada Adquisiciones**  
**Depto. Salud Longaví**

Valtek S.A.

Rodrigo de Araya N° 1025 Macul

Telefono +562 2654 1100

Fax +562 2654 1199



## Cotización

Municipalidad de Longavi - Dpto. Salud  
Atn.

Cotización N° : 61488

Emisión : 08/06/2023

Vencimiento : 08/07/2023

Fono : 073-

Item	Código	Unid.	Cantidad	Precio Unit.	Total \$
<input type="checkbox"/>	001 UA0104 Uric Acid Kit 6x60ml+3x32ml	Kit	1	\$ 547,888	547,888
<input type="checkbox"/>	002 GGT1104 Gamma-Glutamyltransferase Kit 6x57ml+3x32ml	Kit	1	\$ 217,588	217,588
<input type="checkbox"/>	003 DBI0104 Bilirubin Direct Kit 4x48ml+4x12ml	Kit	1	\$ 349,830	349,830
<input type="checkbox"/>	004 TBI0104 Bilirubin Total Kit 4x48ml+4x12ml	Kit	2	\$ 349,830	699,660
<input type="checkbox"/>	005 CA0104 Calcium Kit 4x45ml	Kit	1	\$ 338,098	338,098
<input type="checkbox"/>	006 TC0104 Total Cholesterol Kit 6x60ml	Kit	1	\$ 846,150	846,150
<input type="checkbox"/>	007 HDL1104 HDL-Cholesterol Kit 4x58ml+2x42ml	Kit	1	\$ 591,077	591,077
<input type="checkbox"/>	008 105-004612-00 Creatinine Kit R1: 4x59ml + R2: 2x42ml	Kit	1	\$ 401,981	401,981
<input type="checkbox"/>	009 ALP1104 Alkaline phosphatase Kit 6x58ml+3x32ml	Kit	1	\$ 999,416	999,416
<input type="checkbox"/>	010 P0104 Phosphorus Kit 4x45ml	Kit	1	\$ 424,040	424,040
<input type="checkbox"/>	011 ALT1104 Alanine Aminotransferase Kit 6x57ml+3x32ml	Kit	1	\$ 999,416	999,416
<input type="checkbox"/>	012 AST1104 Aspartate Aminotransferase Kit 6x57ml+3x32ml	Kit	1	\$ 999,416	999,416
<input type="checkbox"/>	013 TG0104 Triglycerides Kit 6x60ml	Kit	1	\$ 846,150	846,150
<input type="checkbox"/>	014 URE1104 Urea Kit 6x60ml+3x32ml	Kit	1	\$ 809,126	809,126
<input type="checkbox"/>	015 105-001688-00 MR Buffer Solution 1 bottle_2L (BS-800)	Kit	4	\$ 409,475	1.637.900
<input type="checkbox"/>	016 105-007678-00 RF-II R1 2_40mL+R2 2_11mL+Cal 5_0.5 mL	Kit	1	\$ 430,662	430,662
<input type="checkbox"/>	017 105-001692-00 MR Detergent Solution 2x100ml (BS-800)	Kit	1	\$ 389,977	389,977
<input type="checkbox"/>	018 105-001689-00 MR Serum Std 2 bottles, High, Low, 2x100ml (B	Kit	1	\$ 38,977	38,977
<input type="checkbox"/>	019 105-001128-00 Lipids Cal 5_1 mL	Kit	1	\$ 234,117	234,117

## Cotización

Municipalidad de Longavi - Dpto. Salud

Atn.

<input type="checkbox"/>	020	105-002315-00 MALB Cal (5 levels x 1 ml)	Kit	1	\$ 158,050	158,050
<input type="checkbox"/>	021	105-002316-00 MALB Control (1 level x 1 ml)	Kit	1	\$ 88,803	88,803
<input type="checkbox"/>	022	105-000748-00 Detergente CD-80, 1 lt.	C/U	3	\$ 118,378	355,134
<input type="checkbox"/>	023	105-004650-00 ASO/CRP/RF II Control kit (CE)	Kit	1	\$ 308,913	308,913
<input type="checkbox"/>	024	105-001144-00 Multi Sera Cal 10_3 mL	Kit	1	\$ 339,602	339,602
<input type="checkbox"/>	025	303-130 Cinta de transf. térmica 105 x 75 out cera	C/U	10	\$ 6,187	61,870
<input type="checkbox"/>	026	240-155 Diluyente Hematologico M-53 20 lt. MINDRAY	Bido	5	\$ 112,266	561,330
<input type="checkbox"/>	027	240-160 Lisante LH M-53, 500 ml. MINDRAY	Bido	2	\$ 159,060	318,120
<input type="checkbox"/>	028	240-156 Lisante LEO (I) M-53, 1 L. MINDRAY	Bido	5	\$ 135,652	678,260
<input type="checkbox"/>	029	240-158 Lisante LEO (II) M-53, 200 ml. MINDRAY	Bido	2	\$ 157,740	315,480
<input type="checkbox"/>	030	ALIKIT195901LA Reagent Test Card 1000	Kit	2	\$ 400,000	800,000
<input type="checkbox"/>	031	SI305300A Latex Controls (30)	Kit	2	\$ 330,000	660,000
<input type="checkbox"/>	032	SI305400A Latex Calibrators (30)	Kit	1	\$ 110,000	110,000
<input type="checkbox"/>	033	105-007856-00 Hemolysis Solution (2L_3)	C/U	3	\$ 862,423	2,587,269
<input type="checkbox"/>	034	105-007852-00 Eluent A (900mL_4)	C/U	3	\$ 1,101,867	3,305,601
<input type="checkbox"/>	035	105-007854-00 Eluent B (100mL_2)	C/U	3	\$ 630,394	1,891,182
<input type="checkbox"/>	036	115-040741-00 Set Filtros H-50P (3 filtros)	C/U	1	\$ 259,362	259,362
<input type="checkbox"/>	037	105-007857-00 Calibrador HbA1c/H50P 2x2ml	C/U	1	\$ 166,390	166,390
<input type="checkbox"/>	038	105-007859-00 Control HbA1c/H50P 2x2m	C/U	1	\$ 84,709	84,709
<input type="checkbox"/>	039	H-10-800 URINE REAGENT STRIPS H-10-800	Kit	15	\$ 47,580	713,700
<input type="checkbox"/>	040	O001 CLEANING LIQUID H-800 CONCENTRADO 200 ML	C/U	1	\$ 59,400	59,400

## Cotización

### Municipalidad de Longavi - Dpto. Salud

Atn.

<input type="checkbox"/>	041	105-004239-00 TSH, 2 x 100 test	Kit	7	\$ 457,746	3,204,222
<input type="checkbox"/>	042	105-004236-00 FT4, 2 x 100 test	Kit	4	\$ 423,934	1,695,736
<input type="checkbox"/>	043	105-004219-00 TPSA, 2 x 50 test	Kit	2	\$ 217,470	434,940
<input type="checkbox"/>	044	105-004278-00 FT4 Cal., 3 x 2 ml.	Kit	1	\$ 66,736	66,736
<input type="checkbox"/>	045	105-004281-00 TSH Cal., 3 x 2 ml.	Kit	1	\$ 66,736	66,736
<input type="checkbox"/>	046	105-004288-00 TPSA Cal., 3 x 2 ml.	Kit	1	\$ 107,434	107,434
<input type="checkbox"/>	047	115-035753-00 Cuvettes for CL-1000i, 42 x 88 uds.	Kit	1	\$ 216,538	216,538
<input type="checkbox"/>	048	105-009044-00 Substrate Sol., 4 x 75 ml.	Kit	2	\$ 193,490	386,980
<input type="checkbox"/>	049	105-004552-00 Wash buffer, 1 x 10 lt.	Kit	4	\$ 62,456	249,824
<input type="checkbox"/>	050	105-007379-00 Thyroid Fnc. Multi Ctl. (L), 3 x 5 ml.	Kit	1	\$ 144,963	144,963
<input type="checkbox"/>	051	105-007380-00 Thyroid Fnc. Multi Ctl. (H), 3 x 5 ml.	Kit	1	\$ 144,963	144,963
<input type="checkbox"/>	052	105-007381-00 Tumor Mrk. Multi Ctl. (L), 3 x 5 ml.	Kit	1	\$ 283,628	283,628
<input type="checkbox"/>	053	10445601 CI- TROL 1 E 10 x F.1 ML	Bido	5	\$ 75,000	375,000
<input type="checkbox"/>	054	10445602 CI- TROL 2 E 10 x F.1 ML	Bido	4	\$ 75,000	300,000
<input type="checkbox"/>	055	367863 Tubo BD T Lila EDTA K2 - 6mL 100un	Caja	1	\$ 13,000	13,000
<input type="checkbox"/>	056	363083 Tubo BD T Celeste Citrato3,2 - 2,7mL 100un	Caja	10	\$ 10,000	100,000
<input type="checkbox"/>	057	360210 Aguja BD 22Gx1" - 100un	Caja	10	\$ 11,000	110,000
<input type="checkbox"/>	058	285-065 Agar Citrato Simmons, Tubo 16 X 125, 30 Uds.	Kit	1	\$ 13,886	13,886
<input type="checkbox"/>	059	285-085 Agar Columbia( 5% sangre cordero) 10 Un. 9 cm	Kit	10	\$ 8,679	86,790
<input type="checkbox"/>	060	285-110 Agar Cromo Orientación (UTIC)10 Un. 9 cms.	Kit	10	\$ 15,725	157,250
<input type="checkbox"/>	061	285-220 Agar Mueller Hinton 2 CLSI 10 Un. 9 cms.	Kit	5	\$ 7,522	37,610

**Valtek S.A.**

Rodrigo de Araya N° 1025 Macul

Teléfono +562 2654 1100

Fax +562 2654 1199



## Cotización

Municipalidad de Longavi - Dpto. Salud

Atn.

<input type="checkbox"/>	062	285-410 Agar TSI, Tubo 16 X 125, 30 Un.	Kit	1	\$ 13,886	13,886
<input type="checkbox"/>	063	285-470 Caldo Mueller Hinton, Tubo 16 X 125, 30 Un.	Kit	3	\$ 13,886	41,658
<input type="checkbox"/>	064	285-890 Medio Urea Christensen, Tubo 16 X 125, 30 un	Kit	1	\$ 13,886	13,886
<input type="checkbox"/>	065	PQC-RQ9140 RIQAS Hematología Anual	C/U	1	\$ 957,000	957,000
<input type="checkbox"/>	066	PQC-RQ9130 RIQAS Inmunoensayo Anual	C/U	1	\$ 1,163,000	1,163,000
<input type="checkbox"/>	067	PQC-RQ9128 RIQAS Química Anual	C/U	1	\$ 768,000	768,000
<input type="checkbox"/>	068	PQC-RQ9129 RIQAS HbA1C Anual	C/U	1	\$ 754,000	754,000
<input type="checkbox"/>	069	PQC-RQ9138 RIQAS Urianálisis Bimensual	C/U	1	\$ 876,500	876,500

Afecto	38,408,810
Exento	0
IVA	7,297,674
<b>Total</b>	<b>45,706,484</b>

Observaciones: VALTEK RUT 79.568.850-1; Despacho mínimo Santiago y regiones \$300.000 + IVA, Si el valor es menor debe considerar costo de flete de \$60.000.- más IVA// KFC:



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO

A : CONCEJO MUNICIPAL  
DE: MATÍAS BARRIENTOS ESCOBAR  
ASESOR JURÍDICO

I.- **MATERIA:** CONCILIACIÓN JUDICIAL CAUSA RIT O-28-2023, CARATULADA "ALVIAL con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ".

II.- **HISTORIA DE LA CAUSA:**

Con fecha 29 de marzo del año 2023, la señorita Fernanda Alvial Fuentes, TÉCNICO EN ENFERMERÍA, en convenio FORTALECIMIENTO RR.HH. de CESFAM AMANDA BENAVENTE, interpone demanda ante el Segundo Juzgado de Letras de Linares, por Despido Injustificado, Nulidad del Despido y Cobro de prestaciones Laborales y Previsionales, lo que dio origen a la causa Rit O-28-2023, caratulada "ALVIAL con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ".

Con fecha 11 de abril del año 2023 se contestó la demanda por parte del municipio.

Con fecha 18 de abril del año 2023 se llevó a efecto la audiencia preparatoria, y se fijó la audiencia de juicio para el día 08 de junio de 2023.

Que por conversaciones realizadas por los abogados involucrados en este proceso, a solicitud del Juez que dirige el procedimiento, y con el objeto de arribar a un acuerdo que sea beneficio para ambas partes, se ha suspendido la audiencia de juicio con la finalidad de llegar a un convenio que finalice este proceso.

III.- **CONSIDERACIONES:**

En la presente causa, la materia en discusión dice relación con el hecho del reconocimiento por parte del tribunal de una prestación de servicios, **bajo estricto vínculo de subordinación y dependencia**, en los términos del artículo 7 del Código del Trabajo.

No obstante lo anterior, la contratación de la demandante, se realizó, bajo la figura de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**, a contar del 14 de ABRIL de 2022, con termino al 31 de DICIEMBRE de 2022.

A petición de la jefatura, se solicita poner término de forma anticipada al contrato de doña Fernanda Alvial Fuentes, bajo el fundamento de no cumplimiento reiterado de ordenes impartidas por su superior encargada del convenio FORTALECIMIENTO RR.HH.; razón por la cual en virtud de Decreto Municipal N° 916, se pone término anticipado al contrato a honorarios, a partir del 01 de octubre de 2022.

La demandante, en la respectiva audiencia preparatoria acompaña prueba que daba cuenta, de la existencia de un vínculo de subordinación y dependencia de naturaleza laboral.

En cuanto a las peticiones concretas de la demandante, solicitadas en su libelo, encontramos:

- 1- Que se declare que con fecha 01 de Octubre de 2023, fue despedida sin causa legal alguna, y en consecuencia, el despido es INJUSTIFICADO.
- 2- Que como consecuencia de lo INJUSTIFICADO del despido, se condene a la Ilustre Municipalidad de Longavi a las siguientes prestaciones:
  - A.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE AVISO PREVIO, equivalente a la suma de **\$ 512.803.**
  - B.- INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE: A razón de \$512.803 mensuales., por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, fecha en la que debió terminar el referido contrato de trabajo, lo que da un total de **\$1.538.409.**
  - C.- Feriado legal proporcional: Por el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 01 de Octubre de 2022, equivalente a 10,5 días hábiles (incluidos sábados, domingos y festivos), por la suma de **\$179.481.**
- 3- Que el despido sea declarado nulo por no pago de las cotizaciones previsionales y de seguridad social, desde el **01 de OCTUBRE DE 2022**, hasta la fecha que mi empleador convalide el despido en los términos señalados por la ley, esto es hasta la fecha del envío o entrega de la comunicación que acredita el pago íntegro de las cotizaciones previsionales, a razón de **\$512.803**, mensuales.
- 4- Pago de cotizaciones de seguridad social destinadas al fondo de pensiones, salud y del seguro de cesantía, correspondientes al periodo comprendido desde el 01 DE ABRIL DE 2022 AL 01 DE OCTUBRE DE 2022.

#### 5- Costas y reajustes.

Finalmente, una vez realizadas las defensas respectivas por la Ilustre Municipalidad de Longaví, se concretaron acercamientos entre las partes de este juicio, para poder arribar un acuerdo que sea beneficioso para las pretensiones de los involucrados.

El monto efectivo a conciliar por los hechos antes indicados asciende a la suma de \$ 1.500.000 millones de pesos (un millón quinientos mil pesos).

#### **IV.- EL DERECHO.**

Al respecto, cabe señalar que los Municipios del País en diversos juicios de carácter laboral, han sido condenados, en la discusión al reconocimiento de una prestación de servicios, **bajo estricto vínculo de subordinación y dependencia**, de naturaleza laboral, en contraposición de la existencia de un contrato civil de prestación de servicios a honorarios. Conforme al artículo 7 del Código del Trabajo, Contrato individual de trabajo es una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada.

Existiendo mayoritariamente fallos que condenan a Municipalidades de forma pecuniaria, por situaciones similares a lo solicitado por el demandante en su presentación, independiente a las defensas presentadas en estos tribunales.

Teniendo en consideración lo antes señalado, las solicitudes realizadas por la partes para estudiar la posibilidad de un acuerdo, presentan beneficios claros para los litigantes, por lo que jurídicamente es viable terminar este proceso mediante una conciliación.

#### **V.- CONCLUSIONES.**

**1.-** Que existe jurisprudencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia que han condenado a los Municipios del País, a las indemnizaciones reguladas por el Código del Trabajo en este tipo de materia.

**2.-** Que en caso de seguir con el juicio, es posible que nos condenen a una sanción pecuniaria, correspondiente al siguiente detalle: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE AVISO PREVIO, equivalente a la suma de **\$ 512.803**; INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE: A razón de \$512.803 mensuales., por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022,

fecha en la que debió terminar el referido contrato de trabajo, lo que da un total de **\$1.538.409**. Total: **\$ 2.051.000.-**

Debiendo también considerar, el riesgo que se declare nulo el despido, por no pago de las cotizaciones previsionales y de seguridad social, lo que eventualmente significaría que no tendrá efecto el término de la relación laboral a instancia del empleador de no encontrarse íntegramente declaradas y pagadas las cotizaciones previsionales del trabajador.

**3.-** Que alargar el juicio que se somete a conciliación implicaría un aumento de los montos demandados.

**4.-** Que el artículo 65 de la LOC de Municipalidades ha dispuesto que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para: letra i) Transigir judicial y extrajudicialmente.

**5.-** Que según lo expuesto en el presente informe las solicitudes realizadas por la partes para realizar una conciliación, presentan beneficios claros tanto para el municipio como la demandante, toda vez que solo se está solicitando el pago de \$ 1.500.000, lo que a la vez resulta inferior al monto de los servicios que efectivamente hubiese percibido la demandante, por el trabajo de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.

  
**MATÍAS BARRIENTOS ESCOBAR.**  
**ASESOR JURÍDICO**





**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Y  
CARABINEROS DE CHILE**

En Longaví, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023, suscriben el presente Convenio de Colaboración por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, en adelante indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**", R.U.T. N° 69.130.600-3, corporación autónoma de derecho público, representada legalmente por su Alcalde, don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 224, Comuna de Longaví y por la otra, **CARABINEROS DE CHILE**, en adelante indistintamente "**CARABINEROS**", R.U.T. N° 60.505.000-K, representado por la Jefe de la VII Zona de Carabineros Maule, General **BERTA ROBLES FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle 4 Norte N° 687, comuna de Talca, quienes acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, en los términos que a continuación se señala:

**PRIMERO: ANTECEDENTES LEGALES**

La Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, en su artículo 1°, prescribe que "Carabineros de Chile es una institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la Ley".

Por su parte, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el inciso segundo del artículo 1°, señala que: "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".



En su artículo 4°, establece que "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: letra j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

Igualmente, conforme al artículo 4°, letra j), de la Ley Orgánica ya mencionada, dichas corporaciones edilicias podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

Por otro lado, la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 5°, señala que "las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la administración del estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones".

En este orden de ideas, la Contraloría General de la República, en sus dictámenes N°12.287 de 2002, N°24.108 de 2009, N°46.880 de 2010 y N°75.296 de 2013, ha precisado que la participación municipal en asuntos de seguridad ciudadana que regula el precitado artículo 4°, letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solo puede constituir una labor de apoyo y colaboración a los organismos del Estado, a los cuales el ordenamiento jurídico les ha otorgado atribuciones específicas en la materia, acciones que, en todo caso, los municipios han de llevar a cabo en forma coordinada con tales entidades.

La Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile y otros cuerpos legales, establecen una serie de funciones en materia de seguridad pública, en aspectos de prevención, persecución del delito como órgano auxiliar, protección de personas importantes, de auxilio de la fuerza pública a las autoridades judiciales y administrativas, entre otros aspectos.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del Principio de Coordinación que deben dar cumplimiento los diferentes Órganos de la Administración del Estado, Carabineros y la Municipalidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, entendiendo que la intervención en materia de seguridad pública, se trata de un proceso cooperativo entre diferentes actores, con el objeto de que cada uno de ellos contribuya desde sus respectivas atribuciones, considerando el conocimiento en relación a la materia y la evolución de este fenómeno.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

De acuerdo al marco jurídico señalado en la cláusula precedente, los comparecientes han acordado, que el presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos en miras a posibilitar al máximo la seguridad pública de la comuna de Longaví, mediante un trabajo mancomunado entre ambos estamentos. Para lo anterior, las partes realizarán patrullajes preventivos focalizados en conjunto, conformando un dispositivo integrado por inspectores Municipales y Carabineros, en vehículos Municipales.

Se hace presente, que el objeto, en ningún caso implica el traspaso de competencias y/o atribuciones de una parte a la otra, debiendo por tanto la I. Municipalidad de Longaví actuar dentro de la esfera de sus competencias.

## **TERCERO: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES**

Mediante el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Prefectura Carabineros de Linares, acuerdan colaborar mutuamente en el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, mediante las siguientes acciones:

### **a) La Municipalidad:**

1. Disponer vehículos municipales y conductores de su dependencia, para la realización de patrullajes preventivos focalizados en lugares apartados donde el patrullaje sea de menor intensidad o donde se requiera mayor vigilancia o exista una mayor percepción de inseguridad, previamente determinados con Carabineros.
2. Mantener los vehículos y sus conductores, con sus permisos respectivos vigentes y portando la documentación anexa pertinente.

3. Asumir los gastos operacionales (combustible, peajes, etc.) que irrogue el desarrollo de los referidos patrullajes.
4. El vehículo municipal asignado al patrullaje será en toda circunstancia conducido exclusivamente por un funcionario municipal.
5. El personal municipal, en su proceder se ajustará a las facultades, obligaciones y limitaciones que le son asignadas por Ley como en los decretos alcaldicios de la Municipalidad, en los cuales se le asignan las funciones de seguridad pública.

**b) Carabineros de Chile:**

1. Disponer de funcionarios que acompañen en los patrullajes efectuados en vehículos municipales, en la medida que la disponibilidad de recursos y necesidades del servicio lo permitan.
2. Dicho recurso humano será de dotación de la Subcomisaría Longaví y Retén Convento.

**CUARTO: PATRULLAJES PREVENTIVOS**

Durante los patrullajes preventivos desarrollados conjuntamente entre la Municipalidad y Carabineros, podrán intervenir en procedimientos de bajo riesgo, asignados por Cenco, unidades del sector, cuadrantes o aquellos que se señalen mediante comunicación o plataforma municipal, tales como aquellos relacionados con la solución de problemas menores, disensiones domésticas, problemas de tránsito, ruidos molestos, fiscalización de medidas cautelares, cooperación a otros servicios, vigilancias y acciones de mejoras en factores situacionales e incluso sociales, entre otros autorizados por Carabineros.

Los servicios en conjunto se desarrollarán mediante turnos programados y coordinados previamente entre La Municipalidad y Carabineros los que dependerán de la disponibilidad de recursos humanos de ambas partes y podrán ser modificados por ambas partes, conforme a las necesidades asociadas al aumento de delitos, mayor presencia policial, entre otros factores propios del servicio. Para ello, el Subcomisario de la Subcomisaría Longaví y el Encargado de Seguridad del Municipio (o quien le subroga o a quien se designe para dichos efectos), coordinarán los días, horarios y lugares en que estos se materializarán.

Se hace presente que los patrullajes preventivos ejecutados en conjunto, no formarán parte de los turnos o patrullajes policiales ordinarios de Carabineros de Chile, toda vez que su conformación no se hace propicia para enfrentar los riesgos policiales.

Asimismo, el personal policial destinado para realizar estos servicios cumplirá con la obligación constitucional y legal en adoptar procedimientos bajo las atribuciones que le son asignadas por las leyes, reglamentos y las demás normas institucionales pertinentes para tal cometido.

#### **QUINTO: RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS**

Sin perjuicio de los compromisos que cada parte asume en el presente Convenio, en caso de accidentes de servicio, en patrullaje o que por procedimiento resultare con lesiones de cualquier índole un funcionario municipal o policial, cada parte será responsable de los gastos médicos que de ello irroguen haciendo uso de las previsiones o medios correspondientes, cuando ello resulte jurídicamente procedente.

#### **SEXTO: RESERVA DE LA INFORMACIÓN**

Las partes se obligan a no divulgar a terceros, bajo ninguna circunstancia la información y documentación derivada de las acciones de patrullaje o de la ejecución del presente Convenio, salvo, cuando sea requerida a través de los canales, medios y procedimientos establecidos por ley, ya sea por los Tribunales de Justicia, Ministerio Público, Contraloría General de la República u otros Órganos de la Administración o particular facultado para ello. Conforme a lo anterior, ambas partes se obligan a dar fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

#### **SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Toda modificación, ampliación o adecuación al presente Convenio, deberá concertarse de mutuo acuerdo entre las partes, con posterioridad a su suscripción; debiendo ratificarse y formalizarse en un anexo que, para todos los efectos legales, se considerará parte integrante de este instrumento y se pondrá en vigencia una vez que sean cumplidos todos los trámites administrativos correspondientes.

## **OCTAVO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

El presente convenio se pondrá en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración de 3 años, prorrogable automáticamente por igual periodo, a menos que las partes de mutuo acuerdo, o cualquiera de ellas, unilateralmente, decida no prorrogarlo y darle término. Para esto deberán comunicar tal decisión, a la otra parte por carta certificada, al domicilio señalado en el presente Convenio, con 15 días de anticipación a la fecha de término del mismo, sin necesidad de invocar causal alguna y sin que este acto detente responsabilidad para la contraparte, salvo las que emanen del presente Convenio y aquellas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

## **NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Longaví y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **DÉCIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

Con el objeto de coordinar las actividades a realizar, las comunicaciones que se deben efectuar entre las partes y, en general, para toda cuestión que se derive de este Convenio, se designa por parte de Carabineros de Chile, al Prefecto de la Prefectura de Carabineros de Linares, o quien lo subrogue; y por parte de la Ilustre Municipalidad de Longaví, al Director de Seguridad Pública o quien legalmente le subrogue o sea designado por el Alcalde.

Cualquier modificación de las señaladas Contrapartes Técnicas, deberá informarse por escrito o por medio de correo electrónico a la otra parte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

## **DÉCIMO PRIMERO: FINANCIAMIENTO**

Se hace presente que el Convenio de Colaboración que se suscribe no implicara gastos o erogaciones financieras que deban ser afrontados por Carabineros de Chile, y que la disponibilidad de recurso humano y logístico institucional quedará sujeto a las necesidades del servicio.

## DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

## DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Longaví, consta de la sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del Maule, Causa Rol N° 225-2021, de fecha 17.06.2021 y en el Decreto Alcaldicio 772, de fecha 29 de junio de 2021.

La personería para actuar en representación de Carabineros de Chile de la Jefe de la VII Zona de Carabineros Maule, General **BERTA ROBLES FERNÁNDEZ**, consta en Resolución Exenta N° \_\_\_\_/ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023, de la Dirección General de Carabineros de Chile.

**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

**BERTA ROBLES FERNÁNDEZ**  
**GENERAL DE CARABINEROS**  
**VII ZONA DE CARABINEROS MAULE**





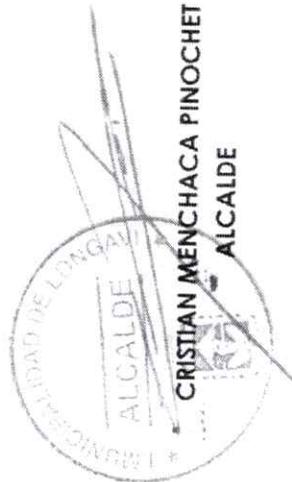
REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPTO. DE SALUD

TERMINO DE ASIGNACION MUNICIPAL ART. 45, LEY 19.378/1995, AÑO 2023

N°	Nombres	C.I. N°	Cargo	Unidad	Tipo de Contrato	Inicio de Cancelacion	Monto Mensual Art. 45	Monto Anual Art. 45
1	BARRIOS CASTILLO DAMIAN ALEJANDRO	[REDACTED]	Enfermero Coordinador SAPU	Sapu	Plazo Fijo	Junio a Diciembre	45.000	315.000

ASIGNACION MUNICIPAL ART. 45, LEY 19.378/1995, AÑO 2023

N°	Nombres	C.I. N°	Cargo	Unidad	Contrato	Inicio de Cancelacion	Monto Mensual Art. 45	Monto Anual Art. 45
1	ROJAS RODRIGUEZ JORGE ANDRES	16274638-3	Enfermero SAPU	Sapu	Planta	Junio a Diciembre	45.000	315.000



*[Handwritten signature]*



### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04 / 053101

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE LONGAVÍ RUT N° 75.863.700-K	Solicita financiamiento para compra de materiales como: telas, pintura, hilo, lana, perlón, sisal y cámaño para los diferentes centros de la Unión Comunal.	9.100.000	9.100.000
			TOTAL	9.100.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente

7-0

  
RICHARD ELGUETA ELGUETA  
DIRECTOR DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
LONGAVI

  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE

LONGAVI, 15 de junio de 2023,-

## OIRS

<b>N° OIRS</b>	7958
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	MARIA FIGUEROA VALLEJOS
<b>Domicilio</b>	
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	PDTA. UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE LONGAVI SOLICITA SUBVENCION DE 9.100.000 PARA MATERIALES PARA LOS CENTROS DE MADRES . ADJUNTA CARTA
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Teléfono
<b>Fecha</b>	12-06-2023 10:20:29



FIRMA  
MARIA FIGUEROA VALLEJOS

SEÑOR

ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

PRESENTE. -

LONGAVI, junio de 2023

Estimado Señor alcalde, junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a usted para solicitar una subvención de \$9.100.000.-, para la Unión Comunal de Centros de Madres. Esto nos permitirá comprar materiales como telas, pinturas, hilo, lana, perlón, sisal y cáñamo, con esto podremos entregar a los materiales a cada centro para realizar sus trabajos y así a fin de año realizar la exposición.

Esperando contar con su apoyo atentamente a usted.

UNION COMUNAL DE CENTROS  
DE MADRES - LONGAVI  
PERS. JUR. N° 172  
RUT: 76.868.700-K



MARÍA ELENA FIGUEROA VALLEJOS

PRESIDENTA UNIÓN COMUNAL DE CENTOS DE MADRES DE LONGAVÍ



REPUBLICA DE CHILE



500514133803

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-06-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°265079 con fecha 10-08-1998.  
NOMBRE PJ : UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRE DE LONGAVI  
DOMICILIO : 1 ORIENTE 224  
LONGAVÍ  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 10-08-1998  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO  
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 05-05-2023  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARIA ELENA FIGUEROA VALLEJOS
VICE-PRESIDENTE	EETLVINA DE LAS ROZAS TRONCOSO AGURTO
SECRETARIO	SARA DEL CARMEN MARTINEZ SEPULVEDA
TESORERO	MARGARITA DEL ROSARIO MONDACA ESPINOZA
1er DIRECTOR	MARGARITA DEL CARMEN ALMUNA SEPULVEDA
1er DIRECTOR	MIRELLA DE LAS MERCEDES ALFARO LABRANA
2do DIRECTOR	ELIZABETH DEL CARMEN VALLEJOS GRANDON
2do DIRECTOR	HAYDEE DEL ROSARIO CASTILLO RIQUELME
SUBSECRETARIO	MARIA ELENA FUENTES VERGARA
SUBTESORERO	URBANA ROSA CASTILLO BUSTOS

R. U. N.

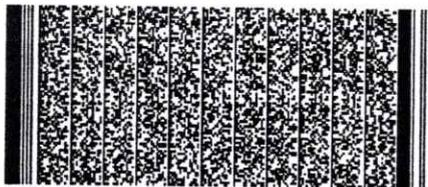


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-05-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Junio 2023, 10:34.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**, RUT **75.863.700-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MARIA FIGUEROA</b>
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: <b>UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES</b>
RUT de la Institución	: <b>75.863.700-K</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>14/06/2023</b>

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 812

Fecha: 27/06/2023

Asa: UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE LONGAVI

Int/Nombre: 75.863.700 - K / UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES

Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
0150401004	Organizaciones Comunitarias						
4	Programas Social 053101	9.100.000	57.260.000	21.680.000	35.580.000	29.100.000	6.480.000
TOTAL:		9.100.000					



EMITIDO POR: GERARDO ENRIQUE PARRA OSORIO

AUTORIZADO POR



### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-006 VOLUNTARIADO, SP04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI RUT N° 81.793.300-9	Financiamiento para gastos de funcionamiento de la institución.	15.000.000	15.000.000
TOTAL				<b>15.000.000</b>

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición de subvención pendiente

*Formas MB  
6-AD*

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 RICHARD ELGUETA ELGUETA  
 DIRECTOR DIDEGO  
 LONGAVI

  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 ALCALDE  
 CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 20 de junio de 2023

# OIRS

<b>N° OIRS</b>	7938
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	VICTOR BURGOS ALMUNA
<b>Domicilio</b>	CUERPO DE BOMBEROS
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	SOLICITA SUBVENCION PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Teléfono
<b>Fecha</b>	08-06-2023 12:00:24



FIRMA

VICTOR BURGOS ALMUNA



CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVÍ  
"CONSTANCIA Y ABNEGACIÓN"  
Fundado el 06 de Octubre de 1962  
1 sur 184 fonos: 073-2411087/2411339  
Email: [cuerpobom.longavi@gmail.com](mailto:cuerpobom.longavi@gmail.com)  
SUPERINTENDENCIA

ORD.:17/2023  
ANT.: NO HAY  
MAT.: Solicita lo que indica

Longaví, 07 de junio 2023.

DE: Sr. Víctor Burgos Almuna  
Superintendente Cuerpo de Bomberos de Longaví

A : Sr. Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde de la comuna de Longaví  
Y Honorable Consejo Municipal.

Es grato dirigirnos a ustedes, con la finalidad de saludarle cordialmente, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento mediante la presente que:

1. Fue rendida la Primera Subvención año 2023, la que fue percibida por esta Institución para gastos de funcionamiento de la Institución, correspondiente a un valor de **\$ 10.000.000.-** (Diez millones de pesos.-)
2. El Cuerpo de Bomberos de Longaví, en virtud a las diferentes necesidades viene a solicitar a usted y su Honorable Consejo una segunda subvención consistente en **\$ 15.000.000.-** (Quince millones de pesos) para gastos operacionales año 2023.
- 3.- Conocedores de su alto espíritu de apoyo para con Nuestra Institución nos despedimos de usted, no sin antes expresarles nuestras muestras de agradecimiento.



Víctor Burgos Almuna  
Superintendente  
Cuerpo de Bomberos de Longaví



**CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVÍ**  
**"CONSTANCIA Y ABNEGACIÓN"**  
Fundado el 06 de Octubre de 1962  
1 sur 184 fonos: 073-2411087/2411339  
Email: [cuerpobom.longavi@gmail.com](mailto:cuerpobom.longavi@gmail.com)  
**SUPERINTENDENCIA**

Distribución:

- Indicada
- Archivo.



REPUBLICA DE CHILE



500514981726

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-06-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

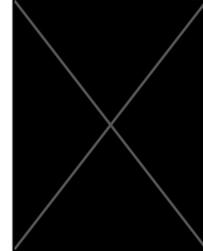
INSCRIPCIÓN : N°193553 con fecha 06-10-1962.  
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI  
DOMICILIO : 1 SUR N°184  
LONGAVÍ  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : CORPORACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-10-1962  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01864  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-01-2023  
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE
TESORERO	NELSON MANUEL PEDRERO SALAZAR
COMANDANTE	CARLOS FRANCISCO RIOS ROSALES
2° COMANDANTE	MALIK MESSAUD ISAIAS REVECO RANCUZI
VICESUPERINTENDENTE	RAMON SEGUNDO BARROS VASQUEZ
1° DIRECTOR DE CIA	SERGIO LUIS GONZALEZ SEPULVEDA
2° DIRECTOR DE CIA	MARJORY TAIZ PARADA VALDES
4° DIRECTOR DE CIA	BERNARDINO DEL CARMEN GONZALEZ VALDES
5° DIRECTOR DE CIA	VANIA ELIZABETH FUENTES GONZALEZ
INTENDENTE	RAIMUNDO DEL CARMEN CERDA JARA
SUPERINTENDENTE	VICTOR MANUEL BURGOS ALMUNA
SECRETARIO GENERAL	ALEX YONATAN ESPINOZA FUENTES

R.U.N.

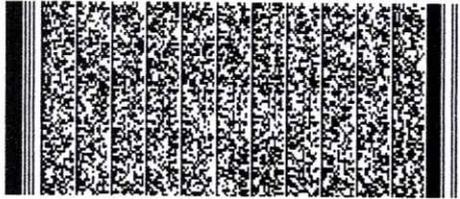


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 01-01-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 19 Junio 2023, 17:08.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI**, RUT **81.793.300-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

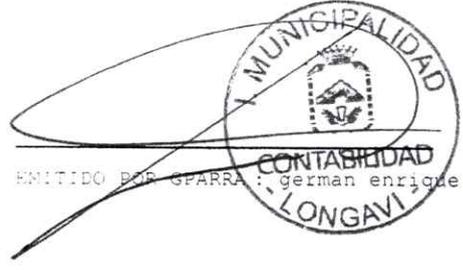
#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>VICTOR MANUEL BURGOS ALMUNA</b>
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: <b>CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI</b>
RUT de la Institución	: <b>81.793.300-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>19/06/2023</b>

Pre-Obligación Presupuestaria

Dep./Número: 5 / 811  
Fecha: 27/06/2023  
Mesa: CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI  
Aut/Nombre: 81.793.300 - 9 / CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152401006	Voluntariado						
4	Programas Social	050803	15.000.000	30.000.000	11.000.000	19.000.000	15.000.000	4.000.000
TOTALES:			15.000.000					



EMITIDO POR SPARRA: german enrique parra osorio

AUTORIZADO POR

Señor presidente del consejo municipal.

Don Cristian Menchaca P.

Presente.

Me dirijo a Usted para informarle en la situación social en que se encuentra nuestra vecina la Sra Gumercinda del Carmen Flores Pérez, C. [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]

La Sra Gumercinda, vive en una casa muy antigua de adobe y agregando el deterioro de ella, con peligro de derrumbe, de hecho ya sufrió caída de muralla con el temporal de la muralla del baño.

El Familia de la Sra Gumercinda lo compone dos hijas y un nieto menor de edad y una de las hijas con discapacidad mental y epiléptica.

Sr. Presidente , se informa este caso social, que es muy conocido en el sector de Paine y se deja a su responsabilidad.

Se adjunta fotografías del lugar y fotocopias de Carnet de Identidad de la afectada e hija discapacitada.

Lo saluda atentamente a Usted.



**Patricia Ferrada.**

**Concejala.**

Longaví, 28 de Junio del 2023.



Señor presidente del consejo municipal.

Don Cristian Menchaca P.

Presente.

Me dirijo a Usted para informarle en la situación social en que se encuentra nuestra vecina la Sra Gumercinda del Carmen Flores Pérez, C. I. [REDACTED]-1, domiciliada en [REDACTED]

La Sra Gumercinda, vive en una casa muy antigua de adobe y agregando el deterioro de ella, con peligro de derrumbe, de hecho ya sufrió caída de muralla con el temporal de la muralla del baño.

El Familia de la Sra Gumercinda lo compone dos hijas y un nieto menor de edad y una de las hijas con discapacidad mental y epiléptica.

Sr. Presidente , se informa este caso social, que es muy conocido en el sector de Paine y se deja a su responsabilidad.

Se adjunta fotografías del lugar y fotocopias de Carnet de Identidad de la afectada e hija discapacitada.

Lo saluda atentamente a Usted.



**Patricia Ferrada.**

**Concejala.**

Longaví, 28 de Junio del 2023.



